



El papel de los partidos políticos en la participación y representación de las mujeres

Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral
Documento técnico n.º 1/2021

1. Contexto mundial: marcos y compromisos generales

Todos los acuerdos y compromisos históricos alcanzados a escala internacional reconocen y estipulan la necesidad de corregir las desigualdades en materia de género, y erradicar todas las formas de discriminación contra las mujeres, de todas las edades, en todas las esferas de la vida. Esto incluye la participación y representación de las mujeres en cargos de poder y en la toma de decisiones, en todos los niveles. Los principios del derecho a la igualdad y a no sufrir discriminación, que constituyen la base de la igualdad de género y de la participación y representación de las mujeres en política y en la toma de decisiones, están consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. En el preámbulo se señala que es necesario “reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres” (Naciones Unidas, 1945: preámbulo).

La Declaración Universal de Derechos Humanos, que sienta las bases de los derechos incluidos en numerosas constituciones nacionales, consagra también el derecho de todas las personas a la no discriminación, incluida por razón de género (Naciones Unidas, 1948, artículos 1 y 2). La participación y representación política de las mujeres no sólo es un derecho humano fundamental, sino también una base indispensable para el desarrollo sostenible y la democracia. Las mujeres tienen, indudablemente, derecho a participar y a estar representadas en los procesos e instituciones donde se toman decisiones que afectan a sus vidas.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) contiene disposiciones específicas sobre el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres en la vida pública y en la esfera política. En particular, dicho Pacto (Naciones Unidas, 1966, artículo 25) establece lo siguiente:

Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2 y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

- Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
- Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.

La Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) es un instrumento amplio en el que se abordan los derechos humanos de las mujeres. Al ratificar la CEDAW, los países asumen la obligación de erradicar cualquier forma de discriminación contra la mujer, adoptando medidas para respetar, proteger y cumplir todos los derechos contenidos en la CEDAW a nivel nacional (Naciones Unidas, 1979, artículos 1 y 2). El artículo 7 es particularmente relevante con respecto a los derechos de la mujer a la participación política, en especial los derechos a ser elegida para ocupar cargos públicos, a participar plenamente en las funciones y servicios públicos de sus países y a votar.

Como resultado de este consenso internacional en torno a la importancia de los partidos políticos para la construcción de democracias saludables, la resolución de la ONU sobre la participación de la mujer en la política (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2012) insta a los Estados a:

- Adoptar todas las medidas que corresponda para eliminar los prejuicios basados en la idea de la inferioridad o superioridad de uno de los sexos o en la atribución de papeles estereotipados al hombre y a la mujer que obstaculizan el acceso de la mujer a la esfera política y su participación en ella, y adoptar

enfoques inclusivos respecto de su participación política;

- Alentar encarecidamente a los partidos políticos a que supriman todos los obstáculos que discriminen, directa o indirectamente, contra la participación de la mujer, a que desarrollen su capacidad para analizar las cuestiones desde una perspectiva de género y a que adopten las políticas necesarias a fin de promover la capacidad de la mujer para participar plenamente en todos los niveles de toma de decisiones dentro de los propios partidos.

“No dejar a nadie atrás” es la promesa central y transformadora de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Así, el ODS 5, “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, es un impulsor intrínseco del desarrollo sostenible y la democracia representativa en cada país, y en el mundo en su conjunto. El ODS 5 estipula que la acción colectiva es necesaria para la transformación y creación de entornos favorables a la igualdad sustantiva para todas las mujeres y niñas. En aras de asumir el reto de hacer realidad el ODS 5, es fundamental abordar las esferas clave de la desigualdad de género, como la discriminación por cuestiones de género en la ley y en la práctica, la violencia contra las mujeres y las niñas, la ausencia y el acceso desigual a los recursos económicos, así como la desigual participación y representación de las mujeres en los puestos de toma de decisiones, tanto en el sector público como privado.

La cuestión no es si las mujeres son capaces de desempeñar un papel activo en el desarrollo, la democracia y la consolidación de la paz, porque siempre lo han hecho y actualmente contribuyen a ello a muchos niveles, tanto en el ámbito público como privado. La complejidad reside en descubrir y corregir las arraigadas discriminación y marginación sistemáticas y sistémicas que sufren las mujeres y las niñas, para que la participación de la mujer se traduzca en una influencia decisiva y en la toma de decisiones para el desarrollo y la construcción de la democracia.

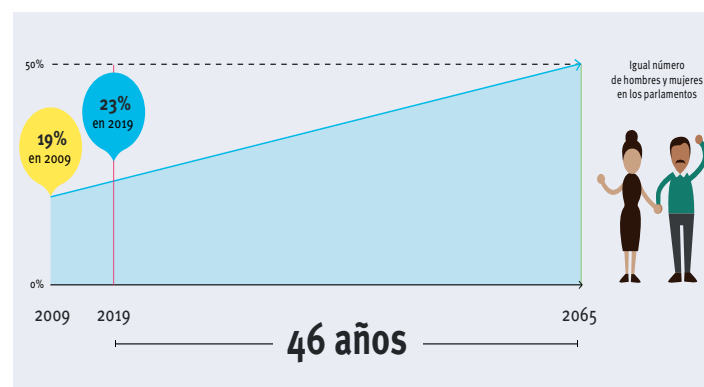
A pesar de la existencia de estos amplios marcos internacionales en todo el mundo, las mujeres siguen siendo objeto de una discriminación significativa que les impide ejercer plenamente su derecho a participar, y continúan enfrentándose a obstáculos importantes para acceder a cargos de poder, en todos los niveles de la toma de decisiones, a pesar de constituir la mitad de la población mundial. Pese a la adopción de la Declaración y Plataforma

de Acción de Beijing de 1995, que establecieron el objetivo internacional de alcanzar el equilibrio en materia de género en la toma de decisiones políticas, las mujeres siguen siendo insuficientemente representadas en todos los niveles de poder (ONU Mujeres, 2020).

Si bien en las dos últimas décadas se han logrado avances notorios, tanto cualitativos como cuantitativos, que han permitido aumentar la participación y representación de las mujeres, especialmente en el ámbito legislativo, este progreso sigue siendo lento y desigual en todas las regiones del mundo. Por ejemplo, el promedio mundial de participación y representación de mujeres en los parlamentos en 2020 fue de 25 por ciento. En agosto de 2020, solo 53 países habían logrado al menos un 30 por ciento de participación y representación de mujeres en los parlamentos nacionales (UIP Parline, 2020).

La persistente infrarrepresentación de las mujeres se aprecia con claridad en el predominio de hombres entre los representantes parlamentarios, ministros del Gobierno, miembros del poder judicial, así como en las autoridades locales y regionales, los jefes de Estado y de Gobierno y los ejecutivos del sector privado (IDEA Internacional, 2013). Según el Foro Económico Mundial, se tardará 95 años en cerrar la brecha de género en la política (Salyer y Cann, 2019). Y más específicamente, en el caso de los parlamentos, ya que, según los índices de *El estado de la democracia en el mundo* de IDEA Internacional, si se mantuviese el ritmo actual, se tardaría otros 48 años en alcanzar la paridad de género.

Figura 1. Años para lograr la paridad de género en los parlamentos



Fuente: IDEA Internacional, *Taking Stock of Progress on Gender Equality using the Global State of Democracy Indices* [Balance del progreso hacia la igualdad de género, basado en los índices de El estado de la democracia en el mundo], 6 de marzo de 2020, <<https://doi.org/10.31752/idea.2020.9>>.

2. Democracia representativa y partidos políticos

Los partidos políticos siguen siendo las principales entidades a través de las cuales la ciudadanía puede elegir a sus representantes y, ciertamente, son instituciones indispensables para la política y la representación democrática. Las funciones centrales de los partidos políticos en las democracias representativas modernas son: elaborar políticas y programas gubernamentales coherentes (función de articulación de intereses); transmitir y agregar las demandas de la sociedad (función de agregación de intereses); reclutar, seleccionar y designar a personas para ejercer cargos en los poderes legislativo y ejecutivo, y supervisar y controlar el gobierno (Catón, 2007).

Desde hace mucho tiempo, se considera que los partidos políticos desempeñan un papel esencial en el funcionamiento de la democracia representativa moderna, ya que se encuentran entre las instituciones clave para la participación inclusiva y la representación responsable (IDEA Internacional, 2013). En general, las personas se involucran en la vida pública a través de partidos políticos y apoyan a candidatos y partidos que representan sus puntos de vista e intereses. Si bien sigue el debate sobre si los partidos políticos influyen realmente en la calidad de la democracia, en la mayoría de los países, los partidos se consideran fundamentales para la captación, el nombramiento y la elección de candidatos para el ejercicio de cargos públicos, la socialización de los futuros representantes y líderes políticos, la difusión de información política y la exposición de los ciudadanos a la política democrática (Catón, 2007).

Aunque existe un amplio consenso en la mayoría de los países respecto al hecho de que los partidos políticos son cruciales para la democracia representativa y para el proceso de democratización, también se perciben como entidades cada vez más débiles e imperfectas en el desempeño de funciones esenciales para una democracia saludable. Estas imperfecciones incluyen valores y culturas institucionales, estructurales e ideológicos, que pueden provocar que los partidos actúen de forma contraria a la democracia. En concreto, los partidos políticos tienden a crear obstáculos para las mujeres y, por lo general, su comportamiento en cuanto a igualdad de participación y representación de mujeres y hombres en puestos de poder y toma de decisiones en todos los niveles, dista de ser satisfactorio.

Es fundamental asegurar la representación inclusiva de las opiniones, intereses y necesidades de todos los ciudadanos, tanto mujeres como hombres, para garantizar la legitimidad, la representatividad y el funcionamiento eficaz de los partidos políticos. Es bien sabido que el hecho de no incluir a las mujeres y sus puntos de vista en la toma de decisiones políticas debilita la legitimidad de las instituciones democráticamente elegidas y priva a las mujeres —que constituyen la mitad de la población de cualquier país— de su derecho a participar eficazmente en la gobernanza de sus sociedades (IDEA Internacional, 2016).

Las constituciones y leyes nacionales son esenciales para proteger y promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en las esferas pública y privada, incluyéndose la participación y representación políticas de la mujer en puestos de poder y de toma de decisiones en todos los niveles. La igualdad de género en las constituciones nacionales no solo implica garantías formales de igualdad de derechos para las mujeres, los hombres, los niños y las niñas, sino que también supone una igualdad sustantiva en el ejercicio y disfrute de esos derechos fundamentales. Las garantías sobre la igualdad de género y la no discriminación en las constituciones y leyes nacionales influyen, en última instancia, en la forma en que los hombres y las mujeres participan y están representados en la política, y en la toma de decisiones y el liderazgo públicos.

Si bien las constituciones y leyes nacionales son fundamentales para articular garantías sobre igualdad de género y empoderamiento político de las mujeres, los partidos políticos tienen un papel importante por desempeñar en la traducción de los derechos formales en acciones prácticas. La demanda y aplicación de medidas partidarias para promover la participación y representación políticas de las mujeres se fundamentan en la existencia de leyes nacionales sobre dos aspectos clave: la asignación de una cuota de género para las elecciones a cargos públicos (incluidos los parlamentos nacionales y los ayuntamientos), y la exigencia de que los partidos políticos fijen un determinado objetivo de género en sus órganos internos y puestos de dirección. Del mismo modo, el sistema electoral y el establecimiento de sanciones eficaces para castigar el incumplimiento de las leyes nacionales son importantes, siendo estos últimos indispensables para que dichos objetivos legales se apliquen de un modo fructífero y útil. También es necesario que la adopción de cuotas de género se acompañe y se vea reforzada por una

transformación de los sistemas socioculturales, políticos e institucionales, los cuales siguen dominados por hombres y obstaculizan el apoyo a la igualdad de género.

3. Los partidos políticos como “guardianes” de la participación y representación de las mujeres

Los partidos políticos se identifican sistemáticamente como responsables de la infrarrepresentación de las mujeres, dado que son los principales “guardianes” de los puestos electivos de poder y toma de decisiones, en todos los niveles, en la mayoría de los países (IDEA Internacional, 2016). Ello se debe a que la democracia interna de los partidos influye de manera significativa en las oportunidades de las mujeres, y su capacidad para acceder a puestos y espacios de poder y toma de decisiones. Esto último es aplicable tanto a los puestos internos de los partidos como a todos los cargos políticos electivos, en los gobiernos nacionales o locales.

El modelo masculino dominante del ejercicio del poder, en la vida política y en el seno de los partidos políticos, se basa en actitudes tradicionales que marginan a las mujeres. Este crea “obstáculos” a distintos niveles, que impiden que las mujeres entren en política y participen en cualquier tipo de toma de decisiones públicas. Además, los medios de comunicación retratan a las mujeres en la política de una forma que refuerza los estereotipos por razón de género, lo que dificulta particularmente la conciliación del compromiso activo de las mujeres en la política con sus roles y responsabilidades domésticos.

Aunque se solicite el voto de las mujeres y que, a menudo, estas apoyen activamente la movilización y las campañas de los partidos políticos, su participación no suele traducirse en inclusión, y jamás se iguala a su nivel de participación y representación en la política y toma de decisiones en todos los niveles. El reto consiste en encontrar la voluntad política necesaria para acelerar el acceso de las mujeres y la presencia sustantiva de las mujeres en la política, asegurando que sus voces sean genuinamente escuchadas y que su afiliación a partidos políticos se refleje a un nivel proporcional de participación, en los procesos de liderazgo y de toma de decisiones en todos los niveles de la política.

Los sistemas de los partidos políticos se definen con frecuencia como “democráticos”, pero dado que la mitad de la población de mujeres está sustancialmente infrarrepresentada, esto supone, a todas luces, una

contradicción: en casi todos los países del mundo, las mujeres siguen insuficientemente representadas en todos los niveles de toma de decisiones, incluso dentro de los partidos políticos. Los documentos constituyentes y los estatutos de los partidos políticos establecen los principios, valores, reglas y procedimientos generales de toma de decisiones y sus prácticas institucionales, y articulan cómo, cuándo, a través de quién y mediante qué mecanismos, el partido logrará sus metas (IDEA Internacional, 2019). Entre estos figuran la identificación, selección y nombramiento de candidatos para el desempeño de puestos de liderazgo interno y de toma de decisiones públicas.

Existen varios factores críticos que influyen en la participación y representación políticas de las mujeres. Los factores del lado de la oferta revelan las diferencias basadas en el género, como el menor acceso a recursos financieros y capital de las mujeres para invertir en carreras políticas, la menor disponibilidad de tiempo debido a sus roles reproductivos y domésticos, una falta general de motivación para participar en procesos políticos y redes políticas con menores recursos, en comparación con los hombres. Los del lado de la demanda indican, por su parte, que aunque las mujeres pueden tener ambiciones políticas, el aparato de los partidos y los votantes evalúan sus capacidades, cualificaciones y experiencias de manera diferente a las de sus homólogos masculinos, durante los procesos de identificación, nombramiento y selección de candidatos, así como durante las elecciones. Esto subraya los prejuicios inherentes a los propios partidos políticos, que favorecen a los candidatos frente a las candidatas, y pone de manifiesto la convicción de los partidos políticos de que los votantes prefieren a candidatos masculinos (Norris y Lovenduski, 1994).

Todos estos factores son cruciales para desarrollar medidas y estrategias para abordar la baja participación y representación de las mujeres y para cerrar las brechas de género en la esfera política. La adopción de una perspectiva desde el lado de la oferta requiere que los partidos políticos se centren en crear y promover condiciones y oportunidades conducentes a que las mujeres aspiren al desempeño de cargos políticos. Una perspectiva del lado de la demanda exige que los partidos políticos modifiquen sus procesos y prácticas de identificación, nombramiento y selección de candidatos, evalúen sus criterios para elegir a los candidatos adecuados y se replanteen la forma de presentar a sus candidatas al electorado. Para que los partidos avancen hacia la igualdad de género sustantiva

en la política es esencial priorizar ambas perspectivas, con el compromiso de ofrecer oportunidades e incentivos significativos a las mujeres aspirantes y candidatas.

4. El papel de los partidos políticos como entes transformadores de la participación y representación de las mujeres

Dado el reciente reconocimiento de que en la igualdad de acceso de hombres y mujeres a los procesos políticos y electorales influyen, en gran medida, los procesos democráticos internos de los partidos, es preciso institucionalizar y poner en práctica estrategias de empoderamiento político de las mujeres dentro de los partidos políticos. Pese a que, en diversos países, algunos partidos han desarrollado medidas específicas para garantizar la igualdad de condiciones internas para las mujeres, un gran número de ellos siguen siendo reacios a llevar a cabo las reformas internas necesarias para fomentar la igualdad de género real entre hombres y mujeres.

No es fácil aplicar mecanismos para erradicar las desigualdades de género y las barreras contra la participación y representación de las mujeres. Esto se debe a una combinación de factores complejos, como los marcos jurídicos en relación con los sistemas electorales y partidos políticos, factores socioculturales y económicos, las ideologías de los partidos y los sistemas políticos, y los contextos en los que operan los partidos políticos. Dichos elementos afectan directamente a las oportunidades de las mujeres y a su capacidad para acceder a puestos de poder e influencia, dentro y fuera de los partidos, así como a la voluntad de estos de fomentar la igualdad de género en la política (IDEA Internacional, 2016).

4.1. Documentos normativos y constituciones de los partidos políticos

La institucionalización de los objetivos y las estrategias en materia de igualdad de género en la política y los partidos políticos es un paso esencial hacia la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres en la vida pública y la toma de decisiones, pues con ello se establecen los entornos favorables necesarios para la participación y representación, significativas e influyentes, de las mujeres. Uno de los múltiples factores que influye en los niveles de participación y representación de las mujeres en la política y el liderazgo público son los documentos normativos y las constituciones de los partidos políticos. Estas últimas formalizan y reflejan las posiciones de los partidos políticos con respecto a la igualdad de género en términos de liderazgo político y toma de decisiones.

Estas últimas suelen estar influenciadas también por la existencia de una legislación nacional, que exige a los partidos contar con medidas de acción afirmativa. Aunque la asunción de compromisos explícitos en los documentos normativos de los partidos políticos se considere un primer paso esencial en reconocer que existen desigualdades de género, resulta importante por igual contar con estrategias sensibles al género para atajar dichas desigualdades en el seno de los partidos políticos. Una de esas estrategias consiste en garantizar que las mujeres participen y estén representadas en las principales estructuras de liderazgo de los partidos políticos, ejerciendo, por ejemplo, como secretarías generales de partidos políticos y participando en sus comités ejecutivos nacionales.

Un análisis de los compromisos de los partidos políticos en materia de igualdad de género en 33 países africanos reveló una falta importante de voluntad política, y una desconexión entre los compromisos asumidos por escrito por los partidos y la existencia de medidas para cumplirlos (IDEA Internacional, 2013). Asimismo, el análisis en 18 países de América Latina puso de relieve la ausencia de voluntad política de los partidos para superar la retórica de la igualdad de género y trabajar por una igualdad real, dentro de los partidos y la política en general (Llanos y Roza, 2019). Por otro lado, partiendo de los análisis de los partidos políticos, cabe argumentar que, a pesar de la ausencia de mecanismos de aplicación y ejecución eficaces, los partidos que incluyen textos sobre la igualdad de género en sus documentos normativos demuestran, al menos, cierta sensibilidad hacia las cuestiones de género (IDEA Internacional, 2013).

4.2. Normas y procedimientos de los partidos políticos

En cierta medida, algunos partidos políticos reconocen la marginación e infrarrepresentación de las mujeres en los puestos de liderazgo político y en la toma de decisiones. Sin embargo, el reto consiste en que los partidos políticos vayan más allá del mero reconocimiento y comiencen a tomar medidas pragmáticas para promover la participación y representación de las mujeres, dentro de los partidos y en todos los niveles de la toma de decisiones en el ámbito público.

Una de las estrategias que deben adoptar los partidos políticos es establecer y aplicar sistemáticamente reglas y procedimientos claros, sensibles al género, para la democracia interna. No se puede dejar de insistir en la necesidad de normas y procedimientos internos explícitos sobre la identificación, nombramiento y selección de

los candidatos en los puestos de poder y la toma de decisiones, dentro de los partidos políticos y para cargos públicos electivos, en todos los niveles. Por lo tanto, es imperativo garantizar que las mujeres participen en pie de igualdad y estén representadas en las estructuras y los procesos de los partidos, como en los comités ejecutivos y las comisiones electorales, que tienen el mandato de hacer cumplir las normas y los procedimientos del partido sobre la democracia interna general, incluidos los relativos al liderazgo y a la selección de candidaturas. Cuando un partido cuenta con normas y procedimientos claros sobre los procesos de selección de candidaturas y estos se respetan, sus simpatizantes y las personas que se presentan como candidatas pueden comprender mejor los procesos de democracia interna y hacer rendir cuentas a la dirección del partido con arreglo a las normas establecidas.

En algunos países con cuotas de género legisladas, las elecciones primarias de los partidos para la selección de candidaturas y de la dirección del partido están interrelacionadas y reguladas por la legislación nacional sobre cuotas de género para la selección de candidaturas. Por ejemplo, Rwanda cuenta con legislación que exige que la composición de las estructuras de dirección de los partidos políticos, en todos los niveles, incluya un 30 por ciento de mujeres, como mínimo. En determinados países de América Latina y el Caribe se ha producido un aumento considerable de la participación y representación de mujeres en los comités ejecutivos nacionales de los partidos: Bolivia, Costa Rica, Ecuador, Honduras y Nicaragua han demostrado buenas prácticas y resultados.

En estos países se han legislado medidas de paridad con respecto a la designación (Bolivia, Costa Rica y Honduras) o composición de estos órganos (Costa Rica y Ecuador). Estos resultados son coherentes con análisis previos de los factores que influyen en la mayor o menor presencia de mujeres en dichos órganos, y que concluyeron que la existencia de una ley de cuotas o paridad tiene un efecto significativo en una composición más equilibrada por sexos (Llanos y Roza, 2019).

La existencia de cuotas de género establecidas por ley para la selección de candidaturas repercute en la representación de las mujeres en los órganos decisorios de los partidos políticos, y en la proporción de candidatas propuestas por los partidos para las elecciones a las cámaras altas y bajas. Estas medidas de carácter legislativo son esenciales para el apoyo a la igualdad de género en la selección del liderazgo interno de los partidos. A pesar de que los prejuicios

de género todavía persisten, ya que la participación y representación de mujeres continúa siendo inferior en los puestos con mayor poder o influencia en los partidos políticos, se han producido aumentos graduales de la presencia de las mujeres en los puestos de mayor responsabilidad política.

4.3. Reglas de los partidos políticos en materia de igualdad de género

Cuando una política de igualdad de género se aplica de forma eficaz, se refuerza la capacidad de un partido político para identificar y abordar constantemente las desigualdades de género en todos los ámbitos de su organización y en sus operaciones internas y externas, así como los obstáculos relacionados con la igualdad en la participación y representación política. Además, los hombres deben formar parte de la redacción y autoría de las políticas de igualdad de género de los partidos; esto no debería relegarse a la unidad de mujeres si se pretende aplicarlas de forma sostenible y a largo plazo. Las estrategias específicas a favor de las mujeres deben reforzarse mediante iniciativas que impliquen sistemáticamente a hombres y niños en el empoderamiento de las mujeres y el apoyo a la igualdad de género, haciendo que estos sean responsables por igual de la consecución del empoderamiento de las mujeres. Asimismo, los medios de comunicación han de comprometerse a ofrecer una cobertura equilibrada sobre las cuestiones relativas a las mujeres, los hombres y la igualdad. La política de igualdad de género de un partido permite a este:

- Institucionalizar una dirección clara y coherente y medidas estratégicas para el apoyo a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la política;
- Integrar la igualdad de género en la visión del partido y en sus misiones y planes estratégicos;
- Identificar objetivos específicos en consonancia con los ámbitos clave de la organización y con sus operaciones internas y externas;
- Establecer objetivos e indicadores cuantificables y mecanismos de aplicación; y
- Desarrollar mecanismos internos de rendición de cuentas para garantizar el cumplimiento de los objetivos de igualdad de género (IDEA Internacional, 2016).

4.4. Unidades, consejos y comisiones de mujeres en los partidos políticos

Un gran número de partidos políticos, en todas las regiones del mundo, cuentan con estructuras institucionalizadas para mujeres, desde su creación. Se espera que las entidades de mujeres sean responsables del apoyo a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, dentro y fuera de los partidos políticos. Sin embargo, atribuir dicha responsabilidad únicamente a las unidades de mujeres ha dado lugar a la eliminación de las cuestiones de género de la agenda política general y de las prioridades de la mayoría de los partidos.

Además, se afirma que las estructuras de mujeres no suelen participar o influir en las decisiones de los partidos, y su papel se limita, a menudo, a funciones simbólicas y a garantizar que las mujeres respeten la disciplina de partido, tal como exige la dirección predominantemente masculina. Por lo tanto, redefinir y reforzar el posicionamiento y el papel de las unidades de mujeres en los partidos políticos podría fortalecer la participación y la voz de las mujeres para influir en las decisiones y los procesos políticos estratégicos, dentro de los propios partidos y a diversos niveles. Estos esfuerzos serían complementarios y se reforzarían mutuamente con las intervenciones de aplicación general de la política de igualdad de género de los partidos.

Sobre la autora

Documento elaborado por Rumbidzai Kandawasvika-Nhundu, asesora superior sobre democracia e inclusión de IDEA Internacional, para la Reunión del Grupo de Especialistas de ONU Mujeres celebrada del 5 al 8 de octubre de 2020 en preparación para el 65º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de 2021.

Bibliografía

Asamblea General de las Naciones Unidas, “Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2011” [sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/66/455 y Corr.1)], 66/130. La participación de la mujer en la política, 19 de marzo de 2012, <<https://undocs.org/pdf?symbol=es/%20A/RES/66/130>>, fecha de consulta: 11 de octubre de 2021.

Catón, M., *Asistencia eficaz a partidos políticos: partidos más sólidos para una mejor democracia* (Estocolmo: IDEA Internacional, 2007), Policy Paper, <<https://www.idea.int/publications/catalogue/effective-party-assistance-stronger-parties-betterdemocracy?lang=es>> fecha de consulta: 11 de octubre de 2021.

IDEA Internacional, *Political Parties in Africa through a Gender Lens* [Los partidos políticos en África a través de una perspectiva de género] (Estocolmo: IDEA Internacional, 2013), <<https://www.idea.int/publications/catalogue/political-parties-africa-through-gender-lens>>, fecha de consulta: 11 de octubre de 2021.

—, *A Framework for Developing Gender Policies for Political Parties* [Marco para la elaboración de políticas de género para los partidos políticos] (Estocolmo: IDEA Internacional, 2016), <<https://www.idea.int/publications/catalogue/framework-developing-gender-policies-political-parties>>, fecha de consulta: el 11 de octubre de 2021.

—, *Gender in Political Parties' Strategic Plans* [El género en los planes estratégicos de los partidos políticos], Ficha informativa (Estocolmo: IDEA Internacional, 2019), <<https://www.idea.int/publications/catalogue/gender-political-parties-strategic-plans>>, fecha de consulta: 11 de octubre de 2021.

Llanos, B. y Roza, V., *Partidos políticos y paridad: un desafío de la democracia en América Latina* (Banco Interamericano de Desarrollo e IDEA Internacional, 2019), <<https://www.idea.int/publications/catalogue/partidos-politicos-y-paridad-un-desafio-de-la-democracia-en-america-latina>>, fecha de consulta: 11 de octubre de 2021.

Naciones Unidas, “Carta de las Naciones Unidas” (Nueva York: Naciones Unidas, 1945), <<https://www.un.org/es/about-us/un-charter>>, fecha de consulta: 11 de octubre de 2021.

—, Declaración Universal de Derechos Humanos (Nueva York: Naciones Unidas, 1948), <<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>>, fecha de consulta: 11 de octubre de 2021.

—, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Nueva York: Naciones Unidas, 1966), <<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>>, fecha de consulta: 11 de octubre de 2021.

—, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Nueva York: Naciones Unidas, 1979), <<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>>, fecha de consulta: 11 de octubre de 2021.

Norris, P. y Lovenduski, J., *Gender and Party Politics* [El género y las políticas de los partidos] (Thousand Oaks, CA: SAGE Publications, 1994).

ONU Mujeres, “Twenty-five years after Beijing Declaration, the world ‘cannot afford’ so few women in power” [A veinticinco años de la Declaración de Beijing, el mundo no se puede “dar el lujo” de contar con tan pocas mujeres en el poder], comunicado de prensa, 10 de marzo de 2020, <<https://www.unwomen.org/en/news/stories/2020/3/press-release-ipu-un-women-map-of-women-in-politics-2020>>, fecha de consulta: 11 de octubre de 2021.

Salyer, K. y Cann, O., “Everything you need to know about the gender gap in 2020” [Todo lo que se debe saber sobre la brecha de género en 2020], Foro Económico Mundial, 17 de diciembre de 2019, <<https://www.weforum.org/agenda/2019/12/gender-gap-report-gender-parity-how-to-speed-up-progress>>, fecha de consulta: 11 de octubre de 2021.

UIP Parline, “Monthly Ranking of Women in National Parliaments” [Estadística mensual de mujeres en parlamentos nacionales], 1 de agosto de 2020, <<https://data.ipu.org/women-ranking?month=8&year=2020>>, fecha de consulta: 11 de octubre de 2021.

©2022 Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral

Las publicaciones de IDEA Internacional son independientes de cualquier interés político o nacional. Las opiniones aquí expresadas no representan necesariamente las opiniones de IDEA Internacional, su Junta Directiva o los miembros del Consejo.

La versión electrónica de esta publicación está disponible bajo una licencia de Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 (CC BY-NC-SA 3.0). Usted es libre de copiar, distribuir y transmitir la publicación, y de remezclar y adaptarla, siempre y cuando lo haga únicamente con fines no comerciales, cite adecuadamente a su(s) autor(es) y la distribuya bajo una licencia idéntica.

Para obtener más información, visite el sitio web de Creative Commons: <<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/deed.es>>

Diseño y maquetación: IDEA Internacional

ISBN: 978-91-7671-521-5 (PDF)

DOI: <<https://doi.org/10.31752/idea.2022.8>>

Acerca de IDEA Internacional

El Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional) es una organización intergubernamental fundada en 1995 que apoya la democracia sostenible en todo el mundo. Es la única organización intergubernamental con un mandato mundial centrado exclusivamente en la democracia y las elecciones, y tiene el compromiso de ser un organismo de referencia en el campo de la construcción de la democracia a escala global. Con 33 Estados Miembros de todos los continentes, IDEA Internacional apoya el desarrollo de instituciones y procesos democráticos más sólidos y fomenta la democracia sostenible, eficaz y legítima mediante el suministro de recursos de conocimiento comparativos, diálogos y asociaciones a nivel mundial, regional y nacional.

IDEA Internacional

Strömsborg, SE-103 34 Estocolmo, Suecia

Tel.: +46 8 698 37 00

Correo electrónico: info@idea.int

Sitio web: <https://www.idea.int>

